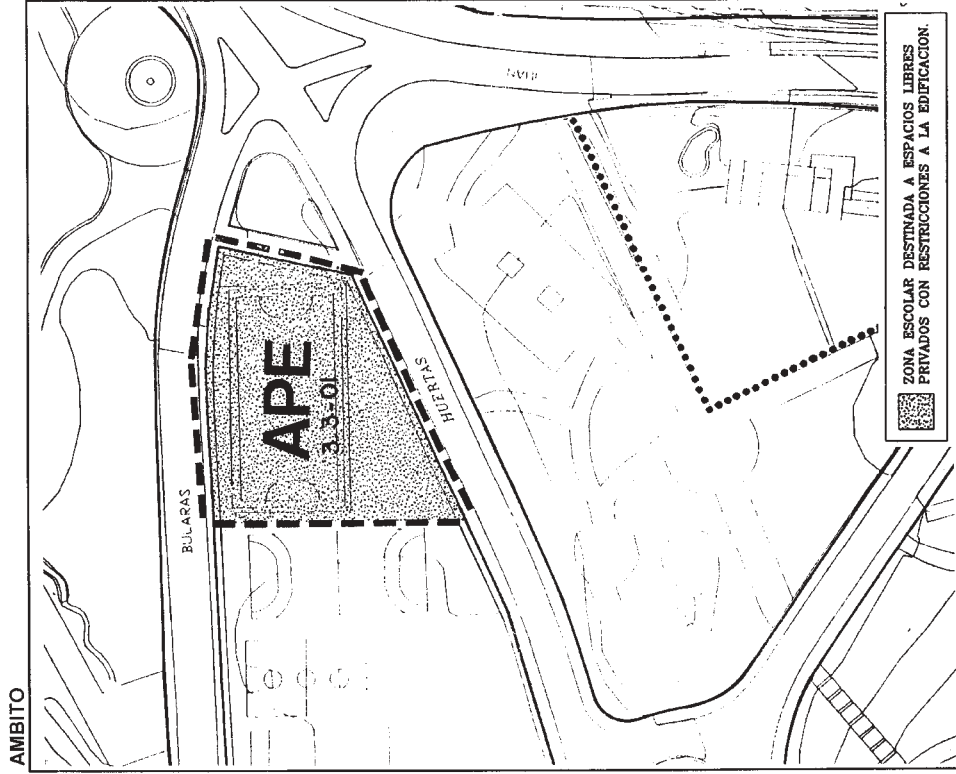




<b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b>	
AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO	APE 3.3-01

NOMBRE :	Avenida Juan XXIII y C° de las Huertas
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	3.3



<b>UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO</b>	
(Areas de Planeamiento Especifico)	
DENOMINACION : Avenida Juan XXIII y C° de las Huertas	APE 3.3-01

Hojas de referencia E: 1/ 2.000	3.3
---------------------------------	-----

<p><b>1) CARACTERISTICAS</b></p> <p>Superficie inicial del ámbito ( * )..... 2.184 m<sup>2</sup></p> <p>Uso característico..... Zona escolar y deportiva</p> <p>Aprovechamiento Tipo (A.T.) ( ** )..... 0,77 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (ver observaciones)</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 100% (ver observaciones)</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 6 (ver observaciones)</p>	<p><b>2) SISTEMA DE ACTUACION</b>..... Convento</p>
<p><b>3) OBJETIVOS</b></p> <p>- Dar continuidad a los parques existentes desde el punto de vista de la imagen urbana.</p>	
<p><b>4) SESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS</b></p>	
<p><b>5) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ordenanza de aplicación citada lo será en todos aquellos aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ficha.</li> <li>- El ámbito se podrá destinar exclusivamente a zonas de recreo y deportivas descubiertas del centro escolar.</li> <li>- No se admitirá dentro del ámbito ningún tipo de construcción cubierta y/o cerrada.</li> <li>- El aprovechamiento edificatorio correspondiente al ámbito se ubicará en el resto de la parcela del centro escolar.</li> <li>- Se buscará un tratamiento del área que integre lo más posible desde el punto de vista de la imagen urbana las zonas verdes contiguas, evitando aquellos elementos que vayan en contra de dicho objetivo (vallas publicitarias, cerramientos opacos, etc.)</li> </ul>	

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.